

LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN ESTÁN PROHIBIDOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

*“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”*

